ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. 016-2026

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMMLV PARA CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE LUMINARIAS LED Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, SANTANDER, AÑO LECTIVO 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura eléctrica en las diferentes sedes del Instituto Integrado San Bernardo, se hace necesaria la compraventa de luminarias tipo LED y demás materiales eléctricos requeridos para la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y correctivo.

Actualmente, la Institución no cuenta con existencias suficientes de estos elementos, situación que hace indispensable su adquisición para atender de manera oportuna las necesidades identificadas durante las inspecciones técnicas y actividades de supervisión, permitiendo así conservar espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la comunidad educativa.

Asimismo, la instalación, reposición y adecuación de luminarias tipo LED contribuirá al mejoramiento de las condiciones de iluminación, optimización del consumo energético y fortalecimiento de la eficiencia en el uso de los recursos institucionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes que regulan la adecuada prestación del servicio educativo y la eficiente administración de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, SANTANDER, AÑO LECTIVO 2026.

3. NIVEL DE CLASIFICACION UNSPSC DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	39111541	ILUMINACIÓN INTERIOR
2	39131714	CANALETAS PARA CABLES

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	TOMAS CORRIENTES DOBLES POLO A TIERRA COLOR BLANCO	20
2	CAJA ELECTRICA MECANISMO PARA SOBREPONER 5800 CON TORNILLOS	10
3	TAPA DOBLE ECO BLANCA PARA TOMACORRIENTE	30
4	TOMACORRIENTE + APAGADOR TAPA 5320 BLANCO	15
5	TOMACORRIENTE PARA INCRUSTAR DOBLE CON POLO A TIERRA BLANCO CON TORNILLOS	10
6	APAGADOR DOBLE DE TECLA COLOR BLANCO	5
7	APAGADOR SENCILLO DE TECLA COLOR BLANCO	25
8	APAGADOR TRIPLE DE TECLA COLOR BLANCO	5
9	SET DE CANALETA 20X12MM X 2000MM ADH CINTA AZUL X UNIDAD	50
10	SET DE CANALETA 32X12MM X 2000MM ADH CINTA AZUL X UNIDAD	45
11	CABLE DUPLEX AWG # 2X14 X 100MTS COBRE CERTIFICADO DE EXCELENTE CALIDAD	1
12	CABLE DUPLEX AWG # 2X16 X 100MTS COBRE CERTIFICADO DE EXCELENTE CALIDAD	2
13	CABLE ENCAUCHETADO (MULTIFLEX) 3X14 AWG X 30 METROS	1
14	BOMBILLO LED 40W AHORRADOR E27 ALTA POTENCIA CERTIFICADO	7
15	LUMINARIA LED 100 W DE 120 CMS LARGO: LAMPARA PLANA TIPO REGLETA DE SOBREPONER ANTIPOLVO COLOR BLANCO 110V.LED DE ALTA CALIDAD, PRODUCE UNA BAJA RADIACIÓN DE CALOR Y UN ALTO BRILLO, CONTRIBUYENDO AL AHORRO ENERGÉTICO Y EVITANDO EL PARPADEO.	10
16	LÁMPARA LED INTEGRADA 85/265V 40W 120CM. LED DE ALTA CALIDAD, PRODUCE UNA BAJA RADIACIÓN DE CALOR Y UN ALTO BRILLO, CONTRIBUYENDO AL AHORRO ENERGÉTICO Y EVITANDO EL PARPADEO.	48
17	TUBO LED T8 18W 6400K 1.20CM PROPORCIONA UNA LUZ BLANCA INTENSA Y UNIFORME, PERFECTA PARA TRANSFORMAR INTERIORES CON ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA.	40
18	JUEGO CLAVIJA Y TOMA CON POLO A TIERRA INDUSTRIAL ENCAUCHETADA: ENCHUFE/CLAVIJA CAUCHO POLO A TIERRA ELECTROCONTROL. TOMA AÉREA POLO A TIERRA CAUCHO 15A FABRICADA EN CAUCHO Y CONTACTOS EN COBRE. HERRAJES DOBLES EN V, RESISTENTE AL IMPACTO, ABRAZADERA DE SEGURIDAD PARA CONSUMOS MEDIOS	5
19	PANEL LED REDONDO DE 18 W 85-265 V 50/60 HZ USO INTERIOR, PARA INSCRUSTAR, COLOR DE LUZ: BLANCA	10
20	PANEL LED CUADRADO INCRUSTRAR 24W 10P 6500K COLOR BLANCO	10

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el presente proceso contractual no se requiere de ninguna

6. ANALISIS DE MERCADO

Para determinar el valor del bien o servicio en el presente proceso, se tomó como referencia la información cotizada y el histórico de compras de la institución, para estimar el valor promedio del mercado; a continuación, se relaciona el ponderado del estudio de mercado adelantado por la entidad:

BIEN A CONTRATAR	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PRECIO PROMEDIO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, SANTANDER, AÑO LECTIVO 2026.	$ 8.300.000	$ 7.700.000	$ 8.000.000

PARAGRAFO 1: Al formular la propuesta, el **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. La institución sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El valor del presente contrato se realiza con fundamento a los valores del mercado.

7.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente para el cumplimiento y ejecución del objeto contractual, deberá cumplir como mínimo con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva**.**

8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para contratar la compraventa de luminarias led y materiales eléctricos para el mantenimiento correctivo y preventivo del Instituto Integrado San Bernardo, Santander, año lectivo 2026; se estima según las verificaciones de mercado. Para la determinación de valores contractuales se tomó como referencia la información cotizada y el histórico de compras de la institución, mediante las especificaciones del producto requerido. El análisis de mercado se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y el histórico de compras de la Institución, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la cotización genera compromiso u obligación por parte del INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Para la selección se acudió al mecanismo del precio más bajo con el fin de preservar el presupuesto de la entidad y teniendo en cuenta la variedad de proveedores y productos en el mercado. Estos valores se realizaron por precios unitarios de acuerdo con los ítems cotizados por cada una de las empresas. La cuantía para este contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 8.000.000)**

Con IVA incluido y todos los costos, tasas y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato Con IVA incluido y todos los costos, tasas y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato (Estampillas Departamentales 6% y Municipales 2% (PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR), PRODEPORTE 2.5% Sobre el total de la Factura.

Los descuentos a practicar son los siguientes según el caso:

- DESCUENTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO /SEGÚN ACUERDO 302 DE 2019 Y 007 DE 2014
- RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
- RETENCIÓN EN COMPRAS EL 3.5% O 2.5% SEGÚN EL CASO
- RETENCIÓN EN SERVICIOS EL 4% O 6% SEGÚN EL CASO
- RETENCIÓN HONORARIOS EL 10%
- RETENCIÓN DE IVA 15%

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Rubro: MANTENIMIENTO SGP SUPERAVIT		**Número de CDP:** 023-2026	
Funcionamiento	X		
Inversión		**Fecha**	Mayo 25 de 2026
Otro		**Valor**	$ 4.067.100=

Rubro: MANTENIMIENTO SGP		**Número de CDP:** 024-2026	
Funcionamiento	X		
Inversión		**Fecha**	Mayo 25 de 2026
Otro		**Valor**	$ 3.932.900=

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La celebración de contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al régimen de contratación de los fondos de servicios educativos dispone lo siguiente: “La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV). Si la cuantía es inferior a los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Mediante Resolución Rectoral No. 002 del 15 de Enero de 2020, se adopta el Manual de Contratación del Instituto Integrado San Bernardo, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa

según Acta No. 099; para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos para contratación inferior a la cuantía de Veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (20 SMMLV).

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Mediante Resolución Rectoral No. 002 del 15 de enero de 2020, se adopta el Manual de contratación del INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa según Acta No. 099; para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos para contratación inferior a la cuantía de Veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (20 SMMLV)**.**

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
La evaluación y calificación de la oferta se efectuará tomando únicamente el factor económico. Los proponentes deben formular su propuesta económica únicamente de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente documento de estudios previos e Invitación Pública. Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

13. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES: Los factores de habilitación, y calificación Técnica para identificar y seleccionar la oferta más favorable se calificará de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	CALIFICACIÓN
• EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Habilitado / No habilitado

OFERTA ECONOMICA	CALIFICACION
PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR VALOR	MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE

13.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
El proponente deberá acreditar experiencia en compraventa de luminarias led y materiales eléctricos, para Entidades públicas o privadas, anexando mínimo dos (2) certificaciones y/o facturas o contratos ejecutados que lo respalden, dichas certificaciones deben manifestar el respectivo recibido a satisfacción.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
Para este proceso, los requisitos habilitantes de orden jurídico que se exigirán serán los siguientes:

1	Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2	Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3	Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante Legal.

4	Fotocopia de Libreta Militar, si es persona natural, si es persona jurídica el del Representante Legal.
5	Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar
6	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, cuando se trate de persona Jurídica, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso
7	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del Representante Legal y el de la Entidad.
9	Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de tratarse de persona Jurídica el del Representante Legal y el de la entidad.
10	Certificado de antecedentes judiciales, si es persona jurídica el del representante legal.
11	Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
12	Autorización diligenciada para consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años

13.3 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Para este proceso, los requisitos habilitantes de orden técnico que los proponentes deberán aportar serán los siguientes:

1	El proponente deberá acreditar experiencia en compraventa de luminarias led y materiales eléctricos, para Entidades públicas o privadas, anexando mínimo dos (2) certificaciones y/o facturas o contratos ejecutados que lo respalden, dichas certificaciones deben manifestar el respectivo recibido a satisfacción.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes que se consideren con el derecho a participar podrán presentar propuesta de la siguiente manera:

- Por medio del correo Institucional: insanbernardo@hotmail.com
- En físico para lo cual deberá presentar sobre sellado (debidamente marcado con nombre, dirección del proponente, teléfono, número y objeto del proceso de selección), en las instalaciones del Instituto Integrado San Bernardo, ubicado en la Carrera 41 No. 105 – 07 del Barrio San Bernardo, municipio de Floridablanca, Santander.

14.1. CRITERIOS DE DESEMPATE:
Cuando existiere empate entre dos o más propuestas, se procederá así: Quien en tiempo haya presentado al colegio, primero la propuesta, será la persona o entidad, seleccionada, para dar cumplimiento al objeto contractual. En caso de persistir el empate, se optará por someterlo al azar y/o sorteo, por lo que se adjudicará a quien resultare favorecido.

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO
15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
Se fija un plazo de ejecución de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de legalización del Contrato y suscripción del acta de inicio.

15.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá como lugar de ejecución principal el Instituto Integrado San Bernardo, en el Municipio de Floridablanca, Santander.

15.3. FORMA DE PAGO
Se realizará **UN SOLO PAGO**, mediante transferencia bancaria a la cuenta estipulada en el contrato, previo cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista y presentación de la cuenta de cobro, factura y/o orden de pago, debidamente legalizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, de acuerdo a la cantidad de materiales y elementos efectivamente suministrados por el contratista.

16. INVITACIÓN PÚBLICA
La institución elaborará un documento en el cual la entidad determinará las condiciones técnicas exigidas, la descripción del objeto a contratar, la forma como los interesados deben acreditar su capacidad jurídica y técnica, fecha y forma de presentación de la propuesta y los demás elementos necesarios.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado con base en el contrato.
2. Entregar y suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
1. Cumplir con calidad y eficiencia con el objeto del contrato, con los tiempos y horarios establecidos para la actividad programada y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Permitir al supervisor del contrato, realizar las revisiones a las que haya lugar durante la actividad.
4. De presentarse durante la ejecución y revisión, o en su utilización algún defecto en alguno de los productos contratados para la actividad, el contratista deberá dar solución de manera inmediata y de ser necesario, hará el cambio de los mismos.

5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6. Garantizar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

19. REGISTRO PRESUPUESTAL

Una vez adjudicada la contratación se procederá a emitir el registro presupuestal (R.P).

20. CONTRATO

Una vez se emita el R.P. el pagador procederá a elaborar el contrato que será suscrito entre el ordenador del gasto y el contratista.

21. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario de planta requirente de la necesidad, previa designación mediante oficio por parte del ordenador del gasto.

22. RIESGOS DE LA CONTRATACION

22.1. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar:

a) **El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsiblesque puedan afectar el equilibrio económico del contrato**.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad aejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alterenel orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgoque, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberásoportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios
B) Financieros
C) Cambios normativos o de legislación tributaria
D) Hurto y vandalismo
E) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos

terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

20.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Institución Educativa
VARIACION DE PRECIOS	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	X	
INSUFICIENTE SUMINISTRO DE MATERIALES	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de elementos necesarios para su ejecución.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes y demás elementos necesarios para su ejecución.	X	

20.3 FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMAS DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	CERTIFICACION DE GARANTIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	CERTIFICACION DE GARANTIA DEL SERVICIO

24. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de parte de la institución y serán deducibles de las sumas que este le adeude al CONTRATISTA.

25. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

23. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.

24. GARANTIAS

Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por el régimen especial hasta 20 SMMLV de las instituciones educativas oficiales y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Las órdenes de servicio son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

Anexo: Matriz de riesgo.

FUNCIONARIO RESPONSABLE	LUIS ALBERTO RONDÓN PATIÑO	
CARGO	RECTOR / ORDENADOR DEL GASTO	
SUPERVISOR DE CONTRATO	ALVARO ANTONIO CARDENAS ROLON- PAGADOR	
FECHA	26 MAYO DE 2026	
FIRMA	Original firmado	
	LUIS ALBERTO RONDÓN PATIÑO	

ANEXO A

MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	calificación Total				¿Como se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿Cuándo?
	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual

ANEXO 1

Floridablanca, _____

(Ciudad y fecha)

Señores
INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA SANTANDER
Ciudad

REFERENCIA: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

YO, _____XXXXXX_____, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. _____XXXXX_____ Expedida en la ciudad de _____XXXXX_____; Autorizo previa, expresa y por escrito a INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA SANTANDER, para que realice dentro del proceso de vinculación contractual cuyo objeto es "(objeto del contrato)" a realizar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual durante mi vinculación contractual, con el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE COMPLETO:
NUMERO DE CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICION: